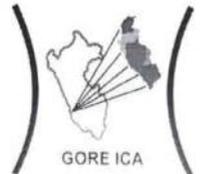




Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº *1505*...-2022-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, ... *01* de *Diciembre* ... del 2022

VISTO: El Informe Técnico N°432-2022-GORE-ICA-DIRESA/DMID-DFCVS de fecha 18 de Noviembre del 2022 y los Expedientes Administrativos N° E-053617-2022, de fecha 06 de Octubre del 2022 y E-057313-2022, de fecha 25 de Octubre del 2022, presentado por el Señor **JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO**, sobre la solicitud de Autorización Sanitaria de Funcionamiento del establecimiento comercial **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SANTISIMA VIRGEN DE YAUCA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Administrativo N° E-053617-2022, de fecha 06 de Octubre del 2022, presentado por el Representa Legal el Señor **JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO**, sobre Autorización Sanitaria de Funcionamiento del Establecimiento Comercial **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SANTISIMA VIRGEN DE YAUCA**, con Razón Social **UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD ICA**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20452726999, ubicado en Av. Principal de **Tate Sector La Capilla**, del Distrito de Tate, Provincia de Ica del Departamento de Ica, y el Químico Farmacéutico **CRISTIAN ARMANDO MEDINA LEGUA** con C.Q.F.P. N°23987, con horario de Labor de **Lunes a Sábado de 08:00 a 14:00 horas**, considerando que mencionado itinerario será el de funcionamiento; solicitan a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Ica, la **AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** del establecimiento comercial antes indicado.

Con Oficio N°4946-2022-GORE-ICA-DIRESA-DMID, de fecha 14 de Octubre del 2022, se comunica al Señor **JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO**, las observaciones encontradas en la documentación presentada, de este modo, con Expediente Administrativo N° E-057313-2022 de fecha 25 de Octubre del 2022, el administrado presenta los documentos de subsanación.

Que, en virtud del **Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de los Establecimientos de Salud N°287-2022**, de fecha **17 de Noviembre del 2022**, los Inspectores de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Ica, se apersonaron al Establecimiento comercial **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SANTISIMA VIRGEN DE YAUCA**, donde fueron atendidos por el Químico Farmacéutico **CRISTIAN ARMANDO MEDINA LEGUA** y la Lic. **MARÍA DEL CARMEN LLANOS CHILCON**, Jefa del Centro de Salud Mental, con quien se procedió a verificar Generalidades, Adquisiciones, Clasificación de la actividad, Local, Instalaciones, Organización Interna, Recursos Materiales, Personal, Seguridad y Mantenimiento, Limpieza, Técnicas de manejo y distribución de las áreas del Establecimiento Farmacéutico constatándose que el establecimiento comercial **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SANTISIMA VIRGEN DE YAUCA**, se evidencio que el ambiente de la Farmacia no está ubicado adecuadamente independiente, se evidencio una ventana que tiene conexión directa a una vivienda; el termohigrómetro no se encuentra calibrado; se adjuntan fotos.



Por lo tanto, el citado establecimiento no se ajusta a las normas sanitarias vigentes, constatándose que no cumple con las Buenas Prácticas de Almacenamiento, consignadas en los Artículos 17°, 18°, 25°, 33°, 36°, 61°, 110° y 126° del Decreto Supremo N°014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, así como la Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM - Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.

En ese sentido, el citado establecimiento comercial, no cumple con las Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines, por no contar con una infraestructura y equipamiento que garantiza la conservación y el almacenamiento adecuados de los productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; y de acuerdo a lo establecido en el **Informe Técnico N°432-2022-GORE-ICA-DIRESA/DMID-DFCVS de fecha 18 de Noviembre del 2022**, y conforme a los argumentos anteriormente señalados, se proyectar la Resolución Directoral Denegando lo solicitado;

Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N°016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias, Decreto Supremo N°014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; el Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°060-2022-GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la visación de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR LA AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SANTISIMA VIRGEN DE YAUCA, con Razón Social UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD ICA, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20452726999, ubicado en Av. Principal de Tate Sector La Capilla, del Distrito de Tate, Provincia de Ica del Departamento de Ica, presentado por el Señor JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Directoral al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JRGG/DG-DIRESA
VCHQ/D-OEA
MLPP/D-OAJ
RMSA/D-DMID
RGDLC/D-DFCVS
CBPC/ABOG



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
M. S. Juan Ramón Guillén Guevara
C.M.P. - 47454
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD ICA